

Decreto N° 3337, que concede jubilación con pensión del Estado al Dr.
Julio César de Peña.

(G. O. N° 9126, del 24 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3337

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento noventa y ocho pesos oro (RD\$198.00) mensuales, al Dr. Julio César de Peña.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y nueve, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3338, que nombra al Dr. Manuel B. Díaz Franjul, Consejero del Departamento de Asuntos Económicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. N° 9126, del 24 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3338

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente